

RESOLUCIÓN 0376.
NEUQUÉN, 22 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 9082-M-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición de la Subsecretaría de Infraestructura N° 110/2021 se adjudicó la Contratación Directa OE N° 17/2021 a la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. por un importe de Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Seis con 82/100 (\$ 17.449.136,82) y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos, dándose inicio a los trabajos el día 20 de julio de 2021 con fecha prevista de terminación el día 16 de noviembre de 2021;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia, de acuerdo a lo informado por la Inspección de Obra y la Contratista, que expresó la necesidad tanto de paralizar el plazo de ejecución, como de ampliar el plazo de la obra debido a atrasos en la liberación de la traza que dificultó el acceso al área de trabajo y la ejecución de tareas;

Que obran en las actuaciones la Nota de Pedido N° 5 emitida por la empresa R.J. Ingeniería S.A. y la Orden de Servicio N° 05 emitida por la Inspección de Obra, de donde surge la solicitud de la paralización referida y la consecuente aceptación por parte de la inspección. Lucen agregadas, también, la Orden de Servicios N° 6 de la Inspección de Obra y la Nota de Pedido N° 06 de la contratista, mediante las cuáles se informa que, juntamente con la paralización, se solicitará una ampliación de plazo dado que la topografía de la traza que resta ejecutar presenta características que requerirán más días de ejecución, y su consecuente aceptación;

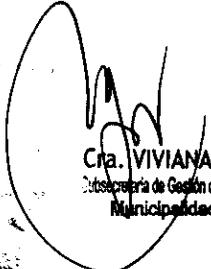
Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustados a la suspensión y ampliación de plazo de obra tramitados en las presentes actuaciones;

Que el Inspector de Obra agrega informe especificando fechas y motivos de la paralización de obra y de la solicitud de ampliación de plazo;

Que la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 20/2022, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que encontrándose concluida la obra, la inspección confeccionó la foja de medición N° 6 Final –modelo-, con su respectiva curva de ejecución, y se elaboró el certificado de obra N° 6 final –modelo-, encontrándose incorporado junto con el Acta de Recepción Provisoria;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;


Cría. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contratación de Obras
Municipalidad de Neuquén

Que obra Dictamen N° 142/22 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que el trámite de paralización en principio no significaría una alteración del contrato, sino simplemente una suspensión del plazo del mismo, por lo que la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura cuenta con plenas facultades para aprobarlas. Pero que en razón de la alteración contractual dispuesta por la ampliación del plazo de obra, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, corresponde que se apruebe el plazo adicional requerido mediante una Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º): CONVALIDASE una paralización del plazo de ejecución de obra desde ----- el 01/11/21 al 01/04/22 para la obra "PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN - ETAPA II" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A.;

ARTICULO 2º): CONVALIDASE una ampliación del plazo de ejecución de obra de 30 ----- días corridos para la obra "PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN - ETAPA II" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A.;

ARTICULO 3º): CONVALIDASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a ----- fs. 6/7 del expediente OE N° 9082-M-2021 de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en los considerandos de la presente Disposición;

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) NICOLA


Crá. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén